

## **ALEGACIONES AL TEXTO INICIAL DE LA ORDENANZA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

D. Alejandro López Blanco Ezquerro, con DNI 25155153F, en calidad de Presidente de la Asociación de Familias Numerosas de Aragón 3ymás, con CIF G50761428, domicilio social en Zaragoza, C/ Argualas 40 y sede en Huesca C/ Ramón J. Sender 3, bajo,

EXPONE

Que tras leer la Ordenanza de Estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida considera que existen algunos colectivos que no se contemplan en la misma.

Que el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre en su artículo 2, punto 3 establece que "podrán obtener la tarjeta de estacionamiento las personas físicas o jurídicas que así lo tengan expresamente reconocido en la normativa autonómica o local".

Que considera que las mujeres embarazadas durante los dos últimos meses de gestación, así como los niños menores de 2 años (utilizan sillas) son personas con movilidad reducida temporal y por eso deberían contemplarse como beneficiarios de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Que cuando coinciden más de 2 niños menores de 3 años este problema se agrava pues los dos pueden utilizar sillas para ser transportados.  
Por todo ello,

SOLICITA

Se tenga en cuenta a este colectivo y se les reconozca como titulares del derecho a obtener una tarjeta de estacionamiento. Siempre que se cumpla al menos una de las siguientes condiciones:

- Mujer embarazada en los dos últimos meses de gestación.
- Familia con, al menos, dos hijos menores de 3 años.

Que dicha tarjeta tenga un carácter temporal, al igual que la reducción de su movilidad.

Que se establezcan plazas especiales de aparcamiento para este colectivo principalmente en zonas cercanas a los centros de salud y a los centros escolares (colegios y guarderías).

Huesca, 7 de mayo de 2015

Alejandro López Blanco Ezquerro  
Presidente

**Excma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Huesca**